

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES**

**UNIANDES**



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIANDES**

**Ambato, Enero del 2006**

**Considerando:**

Que el Honorable Consejo Superior de la UNIANDES aúna todos sus esfuerzos en el emprendimiento por convertir a esta universidad en un referente de lo más actual y trascendente para la educación superior ecuatoriana, ha tomado en cuenta los postulados expresados en el artículo 2 de la Declaración Mundial sobre la Educación, UNESCO, 1988, correspondientes a la “función ética, autonomía y prospectiva” y los asume, resaltando la exigencia de someter toda su actividad universitaria a la ética y al rigor científico, a la vez que convertirse en un defensor y difusor activo de los valores universalmente aceptados, y en particular de los que el Modelo Educativo UNIANDES declara, educa y fortalece en la práctica.

**Considerando:**

El artículo 79 de la Constitución de la República, de Junio de 1998; los artículos 4, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Educación Superior y la totalidad de los artículos del Código de Ética de la Educación Superior, CONESUP, 2005, del que se toma su estructura, se proyecta hacia el criterio compartido de la fuerza transformadora de la ética para todos los miembros de la comunidad universitaria y su entorno de inter-influencias.

**Considerando:**

La investigación cuantitativa y cualitativa efectuada por el CONESUP, la que evidencia el necesario fortalecimiento de la ética como problema interno de las relaciones profesionales y humanas de las comunidades de las IES del que no está exenta la UNIANDES, se establece en consenso el requerimiento de organizar mediante lineamientos precisos, un sistema de principios, criterios y normativas éticas que reflejan el comportamiento asertivo del talento humano administrativo, docente y estudiantil de nuestra institución, y a ese fin;

**Acuerda:**

Expedir, difundir y aplicar el presente Código de Ética en el ejercicio de las funciones universitarias de la UNIANDES, mediante el desempeño del talento humano en ellas involucrado.

***El Código***

***Primera Sección***

***Capítulo I: Del Concepto***

Art. 1: Desde una posición de mejoramiento continuo de los procesos y funciones universitarias, el presente Código de Ética de la UNIANDES, instituye el sistema de principios, fines y valores de una ética correspondiente con las competencias profesionales que debe manifestar el talento humano que labora, se desarrolla y forma en nuestra universidad.

***Capítulo II: Del Objeto***

Art. 2: El presente código tiene como objeto, el proceso de transformación del comportamiento académico, profesional y humano de los miembros de esta Institución, hacia el sistema de valores éticos que aspira la comunidad universitaria del Ecuador.

***Capítulo III: De los Alcances y destinatarios de aplicación***

Art. 3: El código es el punto de partida declarativo de un proceso educativo en valores básicos, mediante la práctica de aquellos que las actividades propias del cotidiano de vida de nuestra universidad, demanden y fortalezcan.

Art. 4: Los destinatarios son:

- 1 Las autoridades y funcionarios administrativos de la UNIANDES;
- 2 Los docentes e investigadores de la UNIANDES;

- 3 Los miembros de las Comisiones permanentes y en particular los encargados de la cultura y el vínculo con la colectividad;
- 4 Los estudiantes;
- 5 El personal administrativo y de servicio; y
- 6 Los representantes de la sociedad civil relacionada directamente con la UNIANDES.

#### ***Capítulo IV: Del compromiso***

Art. 5: El compromiso de la UNIANDES con la educación superior ecuatoriana es la responsabilidad participativa crítica y autocrítica de cada uno de los miembros que integran esta comunidad universitaria, mediante un proceso de autoevaluación (integral) permanente, como componente ético esencial de la filosofía universitaria.

El compromiso parte de cada uno de sus miembros: primero, consigo mismo, con la tarea asignada, con su equipo de trabajo y segundo, con la sociedad que le ha brindado la oportunidad de laborar y desarrollarse en un ambiente educativo favorecedor de las conductas más positivas con las que desea retroalimentar su evolución y desarrollo.

Art. 6: Para su aplicación la UNIANDES instrumentará los procedimientos requeridos que posibiliten el cumplimiento con el predominio de talleres y otras formas organizativas en las que la participación, la autocrítica y la rendición de cuentas induzcan a un comportamiento comprometido y digno de una institución universitaria, cuyos valores éticos más relevantes se expresan en su Modelo Educativo, en su Misión y Visión.

El código tiene un carácter preventivo, no obstante ha considerado también la regulación de infracciones y la normativa de sanciones en aquellos casos que no se cumpla el compromiso con la aspiración de la ética institucional. Para ello crea un organismo de

control, el que como tribunal ético (Tribunal de Ética) velará por el cumplimiento del Código; la disciplina en las actividades de la gestión universitaria y el control y operatividad de las acciones que el Código orienta, así como la recepción de quejas y denuncias de las contravenciones al mismo.

#### Capítulo V: De los principios éticos de la

#### Educación Superior ecuatoriana, asumida por la UNIANDES

Art. 7: Los principios éticos de la Educación Superior ecuatoriana promueven patrones de comportamiento moral aplicables a las funciones: Gestión y Administración, Docencia, Investigación y Vinculación con la Colectividad, son las siguientes:

- a. Apego a la verdad con honradez, responsabilidad y autonomía de pensamiento, al servicio de una vigilancia permanente, una función de estímulo y prevención para el cumplimiento del Código en su conjunto.
- b. Adhesión a la reflexión crítica y dialéctica que con rigor, luche para mejorar la calidad y la democracia en todos los procesos académicos y no académicos en las UNIANDES y en todas las actividades de vinculación con la sociedad, que realice en las áreas de influencia.
- c. Respeto a la libertad e impulsos a aprender a vivir esa libertad y a crear una atmósfera de libertad que consolide la autonomía institucional responsable.
- d. Fortalecer la evaluación y la autoevaluación con retroalimentación y su aplicación en una rendición de cuentas, con objetividad y transparencia, en todos los niveles, tareas y sectores de la UNIANDES.
- e. Crear un clima o ambiente de trabajo positivo, de armonía y favorable al cambio, al respeto, al reconocimiento de méritos y principalmente a reconocer que la educación superior es un “bien común” inalienable.

f. No involucrarse en conductas que impliquen discriminación por causa de: origen, etnia, género, color, edad, estado civil, ideología política, condición socio cultural y económica o incapacidad física o mental.

g. Tener como principio axiológico aglutinador de todos los demás, la unidad de hombres y mujeres en la diferencia y complementariedad solidarias para el mejoramiento continuo de la UNIANDES y construir el hombre y la mujer nuevos, para una sociedad más justa, tolerante, libre y solidaria.

Su cumplimiento se formaliza a través del Art. 5 y el régimen de ejecución del presente Código.

### ***Capítulo VI: De los valores éticos generales***

En correspondencia con el Modelo Educativo de la UNIANDES y su Marco Filosófico, cuyos componentes teleológico, axiológico y ético, constituyen el referente más cercano de este Código, se han considerado los siguientes valores éticos generales:

Art. 8: ***Honradez*** y transparencia en lo afectivo, en lo material, en lo intelectual, en lo político, en lo social.

Art. 9: ***Solidaridad***, especialmente para auto-perfeccionamiento ético y para hacer frente a las amenazas de ilícitos y de corrupción.

Art. 10: ***Libertad***, sin que eso menoscabe la posibilidad de organización, cooperación y coordinación entre estudiantes, profesores, autoridades y trabajadores de la institución.

Art. 11: ***Igualdad de oportunidades*** y trato justo con ecuanimidad a todos y contribuir con acciones concretas para que la universidad sea un lugar de trabajo más estimulante, inspirador y gratificante para todos.

Art. 12: ***Respeto a la diversidad de criterios***, creencias puntos de vista, estrategias y modelos de organización que poseen nuestras instituciones sociales.

Art. 13: ***Frenar la corrupción*** destacando la lucha en contra de procedimientos incorrectos como el palanqueo, la copia, el plagio, la recomendación o tráfico de influencias, la mediocridad, el conflicto de intereses personales, el maltrato físico, emocional, moral y sexual, el cobro sin trabajar entre otras infracciones éticas.

Su cumplimiento se formalizará a través de los procedimientos relacionados en el Art. 5 y lo que establece el Régimen de Ejecución del presente Código.

### ***Capítulo VII: De los Principios Éticos específicos de las***

#### ***Autoridades de la UNIANDES***

Art. 14: Preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el funcionario como autoridad no debe mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Art. 15: No aceptar presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otro tipo en el ejercicio de las funciones administrativas, incluyendo, la admisión directa o indirecta de beneficios o para terceros; lo mismo que solicitar o aceptar dinero, dádivas, beneficios personales o de otra índole. Las autoridades de la UNIANDES se convertirán en un ejemplo de valores reconocidos por la comunidad universitaria.

Art. 16: Gestionar para que:

- Se garanticen los procedimientos y mecanismos participativos para la rendición de cuentas de las tareas directivas, docentes, de investigación, administrativas, financieras, de planificación y de otras áreas.
- Se intervenga en la resolución de conflictos de estudiantes, administrativos, docentes y entre estos estamentos entre sí, mediante el fortalecimiento de valores tales como la justicia y la equidad.
- Se mantenga un ambiente de respeto mutuo, de no intervención en asuntos personales que dañen la moral y el comportamiento organizacional, basado en una cultura de los valores y la transparencia social.
- La cultura del diálogo en la solución de conflictos se convierta en un modo de actuación ético, con un alto sentido de identidad y aceptación de la característica multiétnica y pluricultural de la nacionalidad ecuatoriana.
- La opinión social de la comunidad universitaria sea altamente favorable y manifieste el respeto a la gerencia que realizan las autoridades.

### ***Capítulo VIII: De los principios específicos de los docentes de la UNIANDES***

Art. 17: Los docentes de la UNIANDES se comprometen a contribuir con una labor académica responsable y con el ejemplo cotidiano, a conciliar con una actitud crítica, franca y honesta intachable, las relaciones humanas, académicas; lo mismo que a concertar los perfiles de profesionales, a partir de una inducción ética, científica y humanística, solvente en sus equipos de trabajo, manifestando un alto sentido de pertenencia.

Art. 18: Los docentes de la UNIANDES garantizarán el mejoramiento continuo del proceso docente que dirigen y en el que forman las nuevas generaciones de profesionales (tercer Nivel) y especialistas (cuarto Nivel) mediante una autopreparación permanente.

Art. 19: Los docentes de la UNIANDES incorporarán el enfoque de perfiles y diseños curriculares por competencias profesionales, fortaleciendo en ellas el componente de los valores éticos mediante la educación y práctica de los valores declarados, durante el proceso de aprendizaje.

### ***Capítulo IX: De los Principios Éticos específicos***

#### ***de los estudiantes de la UNIANDES***

Art. 20: Los estudiantes de la UNIANDES asumirán una posición crítica, creativa, emprendedora, responsable, entusiasta, desinteresada, asociativa y solidaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje y, a participar de igual modo en la expansión humanista-universalista de la educación superior; deben hacerlo:

- a. En forma responsable y organizada con charlas, seminarios, mesas redondas, encuentros, congresos y otros mecanismos con la finalidad de conocer y analizar a profundidad los derechos, deberes y responsabilidades que les asisten como tales;
- b. A través de sus organismos colegiados mediante la aplicación disciplinada de los derechos y obligaciones estipulados en los instrumentos legales de la institución superior;
- c. Considerando que sus actitudes contribuyen a que la comunidad universitaria en su conjunto asuma de manera corresponsable los derechos, deberes y responsabilidades que les asisten en la universidad con respecto a la colectividad;
- d. Considerando que la educación está orientada fundamentalmente al saber conocer, saber hacer y saber ser y vivir en comunidad (UNESCO), de manera que se haga realidad el Modelo Educativo UNIANDES y su Marco Filosófico, en el cual están expresados las cualidades y valores que se pretende se formen en cada uno;

- e. Colaborando en la creación de un ambiente educativo sano, donde prevalezca la elevación de la calidad de proceso de enseñanza-aprendizaje; el crecimiento personal, la justicia y la búsqueda permanente de la verdad; y
- f. Destacando en todas sus actividades tanto académicas, extracurriculares, culturales y sociales: la honradez, tanto en lo afectivo, en lo material, en lo intelectual y en el manejo adecuado de información gráfica, escrita y otros aspectos que son parte de la propiedad intelectual.

***Capítulo X: De los Principios Éticos específicos  
del personal administrativo de la UNIANDES***

Art. 21: El personal administrativo y de servicio de la UNIANDES cumplirá con el trabajo o labores encomendadas con eficiencia, honestidad, esmero y respeto, en un ambiente de tolerancia y amistad.

Art. 22: Cuidar el principio de subsidiariedad, entendido como legítima autonomía de las personas según roles, funciones, responsabilidades y reglamentariedad vigente.

Art. 23: Evitar administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios o que sean proveedores.

Art. 24: En beneficio y defensa de la institucionalidad y el bienestar ético común, todos los miembros de la comunidad universitaria que conforma el personal administrativo y de servicio, mantendrá el nivel de confidencialidad que el manejo de determinada información requiere.

Art. 25: No intervenir en comentarios interpersonales acerca de situaciones no inherentes a lo laboral, que dañen la integridad moral de otras personas.

Art. 26: Aprovechar en forma óptima su jornada laboral, sin distracciones ni pérdida de tiempo en el desempeño de sus funciones y tareas.

Art. 27: Formar parte del control y la filosofía de la autoevaluación y participar en la solución de problemas en su puesto de trabajo, así como denunciar a las instancias correspondientes creadas al efecto, cualquier acto doloso o anómalo

***Capítulo XI: De los Principios Éticos específicos de representantes  
de la sociedad, relacionados con la UNIANDES***

Art. 28: Los representantes de la sociedad civil colaborarán con la UNIANDES conociendo su Modelo Educativo y su Marco Filosófico y se comprometerá a ejecutar, conjuntamente, planes específicos de intercambio y beneficio mutuo, basados en Proyectos de Investigación y Desarrollo, así como en actividades de vinculación con la colectividad.

Art. 29: Se les convoca a organizar unidades de apoyo, estudio y vinculación mutua sobre temas de anticorrupción, científicos, económicos, artísticos, culturales y otras áreas, que estén orientados a la formación ética y humanista de los niños y de los jóvenes, encaminándolos hacia lo correcto, pertinente y justo.

## ***Segunda Sección***

### ***El Régimen de ejecución***

#### ***Capítulo XII: De los instrumentos del Régimen de Ejecución***

Art. 30: Para el cumplimiento y práctica de los principios y valores éticos que establece el Código, se aplicará el presente RÉGIMEN DE EJECUCIÓN.

Art. 31: Se constituye en la UNIANDES, como órgano de control, un Tribunal de Ética;

- El Centro de Investigación y Desarrollo (CID) identificará las situaciones reiteradas que atenten contra la ética institucional y las convertirá en problema de investigación y su solución seguirá la vía de Proyectos;
- Se realizarán con frecuencias adecuadas ejercicios de rendición de cuentas, a la luz de la tendencia de mejoramiento continuo, que el proceso de autoevaluación permanente establece; y
- Se crearán las formas, rigurosidad y condiciones objetivas que aseguren la práctica de principios y valores éticos.

#### ***Capítulo XIII: De la Aplicación del Régimen de Ejecución***

Art. 32: Se dispone la obligatoriedad de la aplicación de todos y cada uno de los artículos constantes en el presente Código de Ética, mediante la creación de las instancias e instrumentos legales pertinentes, puesto que se trata de un acto de voluntad soberana de la UNIANDES, debidamente respaldado por la sociedad civil, como única y principal beneficiaria de la gestión académica en el país.

#### ***Capítulo XIV: De la categorización de las infracciones***

Art. 33: El Tribunal de Ética de la UNIANDES tipificará las infracciones, a partir de la realización y resultados de las investigaciones pertinentes y según el reglamento y la naturaleza de los problemas que enfrenten.

Art. 34: La categorización de las posibles infracciones es la siguiente:

- ✓ Menos graves corregibles;
- ✓ Graves corregibles con amonestación pública y otras medidas;
- ✓ Graves sancionables con expulsión; y
- ✓ Penales.

#### ***Capítulo XV: De la ejecución de las sanciones***

Art. 35: Las sanciones se ejecutarán de acuerdo con lo que establece el presente Código y la normativa elaborada por el Tribunal de Ética de la UNIANDES, mediante el Reglamento correspondiente, aprobados por el Honorable Consejo Superior de la UNIANDES, adecuado a la naturaleza de los problemas que se enfrenten.

Art. 36: Las sanciones se ejecutarán de acuerdo con los procedimientos especificados en dicho Reglamento aprobado por el Honorable Consejo Superior de la UNIANDES.